

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°004 de 2025

Envigado, febrero 04 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 004 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA Y RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2024, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, Camilo Andrés Gómez Mosquera actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 29 de enero de 2025, de igual forma, el mandatario local solicitó su estudio mediante el Decreto 20250000071 del 29 de enero de 2025, el cual a su vez, adicionó el Decreto 20250000062 del 27 de enero de 2025, en virtud de este último, se citó al concejo a sesionar en el presente período de sesiones extraordinarias.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO-IUE**, la suma de, **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES**

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$8.980.799.903,51), los cuales según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público educativo, serán destinados a garantizar la ejecución de diferentes proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto; estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°004 de 2025

sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por tal motivo, de manera particular, es potestad del Concejo Municipal de Envigado autorizar la adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$8.980.799.903,51)**, los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE**, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria de Envigado.

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°004 de 2025

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 004 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA Y RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2024, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE"**.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales